



20130 - Depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales y Empresariales

Desvinculación de organizaciones sindicales y empresariales de otras de ámbito superior

Resolución de fecha 08 de febrero de 2017 de la Dirección General de Empleo por la que se anuncia la desvinculación de la organización sindical denominada "Federación Española de Cuadros y Profesionales de Servicios Financieros y Administrativos", en siglas FECFA, con número de depósito 99004813 (antiguo número de depósito 7961) de la organización sindical denominada "Confederación de Cuadros y Profesionales", en siglas CCP, con número de depósito 99002742 (antiguo número de depósito 3296).

Ha sido admitida la desvinculación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de desvinculación fue formulada por D. Angel Bartolome Moreno mediante escrito tramitado con el número 99/2017/000214.

El Congreso Federal Extraordinario celebrado por la "Federación Española de Cuadros y Profesionales de Servicios Financieros y Administrativos", en siglas FECFA, con fecha 23 de junio de 2016 adoptó por unanimidad su desvinculación de la "Confederación de Cuadros y Profesionales", en siglas CCP, con fecha de efectos 27 de junio de 2016. La certificación está suscrita por D. Ángel Bartolomé Moreno en calidad de Presidente con el visto bueno de la Secretaria General D^a. Yolanda Torrejón Gallego.

El citado acuerdo fue comunicado a la "Confederación de Cuadros y Profesionales", en siglas CCP y consta firmada la recepción del documento con fecha 27 de junio de 2016.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

El Director General
P.D. (ORDEN ESS/619/2012, de 22 de marzo)
El Subdirector General de Programación y Actuación Administrativa
Juan Manuel Gutiérrez Hurtado